



Bogotá D.C., 16 de Marzo de 2019
SDM-SC-56398

Señor (a)
CARLOS JULIO WALTEROS ALDANA
transversal 13 Bis Este No. 46 F 26 Sur
Barrio Los Puentes
Bogotá, D.C.

472 MAYOR D.T.C.

Nombre de Distribuidor: **Leandro Morales**

Centro de Distribución: **2-6 MAR 2019**

Organismo de: **MOTORIZADO**

Clasificación: **X**

No Existe Nombre
No Recibido
No Contactado
Apertura Clave: **1111**

REF: Respuesta SDM 56536/2019

Señor (a) Walteros:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor **el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo**".
(Subrayado fuera de texto).

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). 11001000000016137911 de fecha 10/04/2017, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Organismo de Tránsito de El Rosal Cundinamarca , para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la TRV 13 BIS NO 46 F -26 SUR en Bogotá, con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal dirección mala, situación no atribuible a la administración.



REMITENTE
 Nombres Razón Social
 CALDERA MAYOR DE BOGOTÁ
 Centro de música - cale

10-10-68 13 p 3r-3d

[illegible]

Departamento: ESCOTA D.C.

diigo Postgill:111611529

www.g22ac705co

EST NÁTARIO

2. CS UNO Year VEROS 2105N6

WEEKS TRANSVERSAL 11 BIS
E' VOIR F-26 SUR BR LOS
INTER

dad:BD&T&C.C

Submitted: 2020-07-01

diag Poster:

2. Fire-Admission:

12/20/2015 2:11 PM

[illegible]

PROPIETARIOS ACTUALES				
Tipo Documento	Número Documento	Nombre	Ciudad	Residencia
CEDULES COMUNITARIAS	CEPATIAS	MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
	Dirección:	Teléfono:	Ciudad de residencia:	
	P.O. BOX 10-6787 - 20-598	264-55-00	BOGOTÁ	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
D.L. 1037 DE 2010 CP: 110010

123189
110015553001622921

CARLOS JULIO WALTEROS ALDANA
ODC010 Tel: 3636529

TRV 13 BIS NO 45 F-26 SUR
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP: 110111

Descripción: COMPARENDOS
ELECTRONICOS

OP: 123189
701791199

07/10/17 22:11

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
D.L. 1037 DE 2010 CP: 110010

123189
110015553001622921

CARLOS JULIO WALTEROS ALDANA
ODC010 Tel: 3636529

TRV 13 BIS NO 45 F-26 SUR
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP: 110111

Descripción: COMPARENDOS
ELECTRONICOS

OP: 123189
701791199

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar al servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Se le exhorta a reportar o actualizar la dirección, ante el RUNT teniendo en cuenta que a partir del 14 de julio de 2017 con fundamento en la Ley 1843 de 2017, Artículo 6, Parágrafo 3.:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, no hacer implicara que la autoridad envíe la orden de comparendo a la última dirección registrada en el"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Para el caso en comento se pudo establecer que el siguiente comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

AVISO NOTIFICACION	RESOLUCION FALLO
179 DE 2017-11-01 NOTIFICADO 03/11/2017	179588 12/21/2017

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1 Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2 Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3 Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."*

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, sin desconocer de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es dable acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
Autoridad de Tránsito
Subdirección de Contravenciones

Proyectó: Laura Higuera Bustos – Abogada Subdirección de Contravenciones

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8436

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-56536/ CARLOS JULIO WALTEROS ALDANA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-56396 d el 18 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-56536.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 16 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirector de Contravenciones de Tránsito)